

RV: Contestación Rad. 2022-00059-00 Dte. Diego Fernando Valencia Parra. Ddo. Geo Casamaestra SAS

Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/06/2022 16:26

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*se le informa que el canal de recepción de memoriales habilitado por el despacho es **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Cordialmente

Juzgado Sexto Civil Municipal
Armenia Quindío

De: Juridica 05 <juridica@casamaestra.com.co>

Enviado: lunes, 6 de junio de 2022 4:24 p. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación Rad. 2022-00059-00 Dte. Diego Fernando Valencia Parra. Ddo. Geo Casamaestra SAS

--

Armenia Q., 03 junio de 2022.

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío

REF: Proceso:	Verbal – Declarativo de cumplimiento de contrato
Demandante.	Diego Fernando Valencia Parra
Demandado.	GEO CASAMAESTRA S.A.S
Radicado.	2022-00059-00
Asunto.	Contestación demanda y excepciones a proponer.

SUSANA GOMEZ BETANCURT, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 1010178833, portadora de la tarjeta profesional de abogado N. 252098 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada especial de la sociedad comercial **GEO CASAMAESTRA S.A.S**, persona Jurídica con domicilio contractual en la ciudad de Armenia, identificada con Nit. 900.376.562-6, según poder especial otorgado mediante Escritura Publica

N. 3289 de fecha 20 de noviembre de 2020, otorgada en la notaria Primera del Circulo Notarial de Armenia (Q)

Yenny Agudelo •

Juridica



Tel: (57) (6) 731 4347

+ Ext 143 • Armenia,

Quindio.

casamaestra.com.co

Armenia Q., 03 junio de 2022.

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío

REF: Proceso: Verbal – Declarativo de cumplimiento de contrato
Demandante. Diego Fernando Valencia Parra
Demandado. GEO CASAMAESTRA S.A.S
Radicado. 2022-00059-00
Asunto. Contestación demanda y excepciones a proponer.

SUSANA GOMEZ BETANCURT, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 1010178833, portadora de la tarjeta profesional de abogado N. 252098 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada especial de la sociedad comercial **GEO CASAMAESTRA S.A.S**, persona Jurídica con domicilio contractual en la ciudad de Armenia, identificada con Nit. 900.376.562-6, según poder especial otorgado mediante Escritura Publica N. 3289 de fecha 20 de noviembre de 2020, otorgada en la notaria Primera del Circulo Notarial de Armenia (Q), por medio del presente escrito y dentro del término legal conferido, procedo a contestar la demanda formulada ante su despacho por el señor **DIEGO FERNANDO VALENCIA PARRA**, razón por la cual me permito hacer las siguientes precisiones:

CAPÍTULO I.

I. EN CUANTO A LOS HECHOS O FUNDAMENTOS FACTICOS DE LA PRESENTE DEMANDA.

1.1. AL HECHO PRIMERO. Es parcialmente cierto, toda vez que resulta fehaciente el hecho de que, si existió un negocio jurídico; no obstante, es pertinente indicar que dentro del plenario no obra prueba que dé cuenta de la fecha en que se dio origen a dicho contrato, tal como lo afirma el extremo activo.

De otro lado, se pone de presente que el bien inmueble objeto del litigio no es debidamente identificado por la parte actora, de ahí que el proyecto al que pertenece es el conjunto residencial y comercial Cibeles, y no el parque residencial Oviedo como igualmente lo afirma el demandante.

Finalmente, se resalta que las cantidades descritas no corresponden a la realidad, si se tiene que, de conformidad con los anexos del libelo introductor, se evidencia que las cantidades del trabajo realizado, es inferior, por lo tanto, deberá ser demostrado en el plenario.

1.2. AL HECHO SEGUNDO. No es cierto, de ahí que los documentos referidos en este hecho, corresponden a los avances de obra y a las actas que en razón de llegar a un acuerdo entre lo realizado y el valor a pagar se elaboraron; pues véase que en el contenido de las mismas se expresa claramente que el trabajo no se encuentra a satisfacción, toda vez que presenta novedades e inconformidades.

Aunado a lo anterior, se pone de presente que dentro de las pruebas aportadas no se avizora ningún documento de acta de entrega final o de terminación del contrato, así como de liquidación del mismo. Luego, entonces, no puede el demandante predicarse cumplido, máxime cuando se observa falencias en el desarrollo de la obra.

- 1.3. AL HECHO TERCERO.** No es cierto, pues como ya se dejó dicho en el hecho anterior, la obra no fue recibida a satisfacción; ni fue realizada en el parque residencial Oviedo torre 4, como lo refiere la parte demandante; aunado a que el valor reclamado tampoco corresponde con la obra realizada, por lo tanto, tendrá que ser objeto de debate en la contienda.
- 1.4. AL HECHO CUARTO.** Parcialmente cierto, puesto que, después de adelantar una revisión al expediente y el acervo probatorio adosado al plenario, se pudo determinar que no es cierto que mi representante hubiera querido hacerlo incurrir en una mala conducta, pues se trata de la documentación necesaria para adelantar en el área jurídica y financiera de la Sociedad, la legalización y el pago por la labor realizada, luego entonces, no puede el demandante desconocer dichos requisitos, máxime cuando por su experiencia en el mercado, conoce dichas obligaciones legales en virtud del contrato celebrado.
- 1.5. AL HECHO QUINTO.** Cierto.
- 1.6. AL HECHO SEXTO.** Parcialmente cierto, habida cuenta que, si se realizó una visita para verificar el estado de la obra; no obstante, en dicha acta, se puede evidenciar que la entrega no estuvo a satisfacción, quedando pendiente la cuantificación de las reparaciones, en virtud de los defectos que la misma adolecía.
- De acuerdo a lo anterior, resulta diáfano el hecho de que no existe una entrega final del trabajo contratado; por el contrario, mi representada tuvo que asumir dichas reparaciones.
- 1.7. AL HECHO SEPTIMO.** Cierto
- 1.8. AL HECHO OCTAVO.** Cierto
- 1.9. AI HECHO NOVENO.** Parcialmente cierto, de ahí que si se realizó dicha acta; más no es cierto que haya sido en el Parque Residencial Oviedo.
- 1.10. AI HECHO DECIMO.** No es cierto, es un hecho que deberá ser demostrado en el plenario, para lo cual nos atenemos a las resultas del proceso.
- 1.11. AI HECHO DECIMO PRIMERO.** No es cierto, toda vez que verificado el acervo probatorio adosado por el extremo activo, no se evidencia las fotografías a las que hace alusión.
- 1.12. AI HECHO DECIMO SEGUNDO.** No es un hecho, se trata de un documento requisito para dar inicio a esta clase de procesos.

CAPÍTULO II CON RELACIÓN A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

PRIMERA: Nos oponemos a la presente pretensión, toda vez que las cantidades descritas por el demandante, no corresponden a las anotadas en el documento denominado "Protocolo de Calidad", donde se avizora un número inferior de las unidades instaladas por el contratista; en efecto, el valor pretendido igualmente debe ser inferior.

No obstante, lo anterior, se resalta que el contrato no fue ejecutado en el Parque Residencial Oviedo en la torre 4, como lo menciona la parte actora, sino en el Conjunto Residencial y Comercial Cibeles.

SEGUNDA: Nos oponemos a la presente pretensión, de ahí que el demandante no puede predicarse cumplido, cuando resalta de bulto con el acervo probatorio adosado al plenario, que la obra no fue culminada satisfactoriamente por el contratista, ni fue suscrita por las partes acta de liquidación del contrato, documentos que son imprescindibles para dar terminación a dicho negocio jurídico.

TERCERA y CUARTO: Nos oponemos a la presente pretensión, de ahí que como se ha dejado dicho, la ejecución del contrato no fue cumplido a cabalidad, ni las cantidades referidas son veraces, por lo tanto, el valor reclamado debe ser inferior. Adicionalmente se pone de presente que mi representado tuvo que realizar varias reparaciones al trabajo realizado por el demandante, de ahí que como reza en las actas adosadas como prueba al plenario, las puertas instaladas se encontraron sueltas, con tornillos sin anclar, chapas dañadas, pintura en mal estado, entre otros; Luego, entonces, con el fin de culminar satisfactoriamente la obra, el contratante asumió el costo de las reparaciones, tal como puede evidenciarse con los documentos de prueba aportados con esta contestación.

QUINTO: Nos oponemos a esta pretensión, toda vez que por la naturaleza del asunto no es dable el reconocimiento de intereses; ahora bien, si eventualmente se tuviera que le asiste razón a la parte actora, no podría pasarse por alto el incumplimiento del contratista, quien además de no haber finiquitado satisfactoriamente el negocio jurídico, generó en mi representado diversos perjuicios económicos que lo llevaron a asumir las reparaciones de la obra.

Adicionalmente, debe ponerse de presente que dentro de dicho negocio jurídico no se pactaron reconocimientos de ningún tipo de intereses.

SEXTO: Solicito sea despachado no se lleve a cabo ninguna condena en costas y agencias en derecho.

CAPÍTULO III. III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA OPOSICIÓN

3.1. De conformidad con los planteamientos esbozados, le solicitamos al despacho tener en consideración los artículos del 1494 al 1617 del Código Civil Colombiano y los artículos 368, 372 y 373 del Código General del Proceso.

CAPÍTULO IV IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO Y RAZONES DE DEFENSA

4.1. Con el debido respeto ante el señor Juez, propongo a favor de la Sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S**, las siguientes, las siguientes excepciones de **FONDO**:

4.1.1. REVISIÓN DEL CONTRATO

Mediante la presente excepción le solicitamos al despacho, realizar un examen exhaustivo al contrato verbal, en el cual pretende la parte actora sea declarada su existencia, de ahí que, de conformidad con el acervo probatorio adosado al plenario, resulta diáfano el hecho de que el contratista señor Valencia Parra, no dio estricto cumplimiento a la labor encomendada, si se tiene que las cantidades descritas en el escrito genitor, no son las que en realidad fueron instaladas; asimismo, se evidencia deficiencia en la calidad de los elementos utilizados para la ejecución de la obra y una indebida entrega final y/o liquidación del contrato.

De acuerdo a lo antes planteado, mi representado tuvo que realizar unas adecuaciones y reparaciones para ajustar las deficiencias realizadas en la obra; luego, entonces le solicitamos al despacho tener en cuenta dichas cifras, las cuales están sustentadas en las cotizaciones y facturas allegadas con este escrito, con el fin de que se declaren a favor del extremo pasiva.

4.1.2. **LA INNOMINADA Y/O GENÉRICA.** Conociendo de su sapiencia jurídica, solicito al señor Juez., declarar probada la excepción que se configure en el presente proceso, que, dicho sea de paso, salvaguarde los intereses de la Sociedad que represento.

CAPÍTULO V. V. P R U E B A S

5.1. Solicito al señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales en el presente proceso, las siguientes:

5.1.1. DOCUMENTALES:

Me acojo al acervo probatorio que obra en el expediente de la referencia y a las pruebas que oportunamente se decreten y practiquen. Y Aportamos las siguientes pruebas:

1. Copia de correo electrónico del 10 de marzo de 2021., mediante el cual se allega una cotización
2. Copia correo electrónico del 24 de febrero de 2021, mediante el cual allegan facturas de los arreglos en la obra realizada por el demandante.

5.1.2 INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito señor juez, sea decretado el interrogatorio de parte del señor Diego Fernando Valencia Parra, parte demandante dentro del presente asunto.

CAPÍTULO VI. V. ANEXOS

5.1.1.5 Certificado de existencia y representación GEO CASAMAESTRA S.A.S.

CAPÍTULO VII. NOTIFICACIONES

6.1. La Sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S** y la suscrita recibiremos notificaciones en los correos electrónicos: juridica@casamaestra.com.co contabilidad@geocasamaestra.com.co ,recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la empresa **GEO CASAMAESTRA S.A.S** , ubicada en la Avenida Bolívar No 1ª-118, Edificio Bolo Club piso 3º de Armenia Quindío. Correo electrónico:

Cordialmente,



SUSANA GOMEZ BETANCURT
C.C. 1010178833
T.P.N. 252098 del C.S. de la J.

interia Metalica

Asunto: Carpinteria Metalica

De: Direccion Obras <direccionobras@casamaestra.com.co>

Fecha: 10/03/2021, 12:47 p. m.

Para: Susana Gomez <sugomez@casamaestra.com.co>, Clemencia Ospina Giraldo <juridica@geocasamaestra.com.co>

Buenas tardes Doc. Susana despues de realizar recorrido por la torre 4 y evaluar el estado de la carpinteria metalica se determina que todas las puertas requieren de:

- masillado
- 1 mano de anticorrosivo.
- 1 mano de pintura

Actividades que actualmente en el comercio tienen un costos de:

UNID UNITARIO	DESCRIPCION VALOR FINAL	CANTIDAD	VALOR
Und	Masillado - detallado + anticorrosivo+pintura final \$60.000	\$4.800.000	80

Este seria el valor que debemos cancelar por el arreglo de la totalidad de las puertas.

Quedo atenta a sus observaciones.

Asunto: Diego Fernando Valencia
 De: Direccion Obras <direccionobras@casamaestra.com.co>
 Fecha: 24/02/2021, 04:08 p. m.
 Para: Susana Gomez csugomez@casamaestra.com.co, Clemencia Ospina Giraldo <juridica@geocasamaestra.com.co>

Buenas tardes Doctora Susana teniendo en cuenta su solicitud envio evidencias de las compras y contratos realizados para la reparación de la carpinteria metalica de la torre 4.
 Las compras se realizaron por un valor de: \$ 3.864.555
 Contrato de mano de obra: \$ 3.473.450
 Esta seria la informacion con la que se cuenta para temas de descuentos al contratista del asunto, más un faltante de puertas que ya lo habiamos hablado.
 Quedo atenta a cualquier inquietud.

24/02/2020 - SUM20/0111 - MATERIAL PINTURA PASAMANOS

10 (AD : ADJUDICADO Y LISTO PARA CONTRATO)

Identificación del documento:
 00039.0 ACTIVIDADE PENDIENTES CIBELES TORRE 4 (fase 0)
 00039 ACTIVIDADES PENDIENTES CIBELES TORRE 4
 100010 JUAN CARLOS CASTRO ARIAS
 02 Suministro de Materiales y Maquinaria

Doc. planificación de compras
 Obra
 Realizado por
 Tipo de contrato de compra
 Comparativo maestro (ampliaciones)
 Comentario

Relación de productos para solicitar ofertas

Código	Unid. Med.	Producto	Descripción	Cantidad	Precio línea	Importe	Adjudicado	Partida	Can	Pre	Imp
270401	GAL	ANTICORROSIVO		5,00	31.515,14	157.575,70	PED20/0083	020011	5,00	31.515,14	157.575,70
170434	UND	CHAZO EXPANSIVO 1/2" X 3"		340,00	854,90	290.666,00	PED20/0083	020011	340,00	854,90	290.666,00

Total documento : 448.241,70

Proveedores y ofertas solicitadas

Proveedor	Nombre	Nº Of.	Oferta	Fecha	Tot. Bases	Dvrs	Dv. Bases	Total líneas	Estado
40000154	HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERIA SAS	(1)	OC20/0389	25/02/2020	448.241,70			448.241,70	ACE
40000119	EL ARQUITECTO CABAR S.A.S	(2)	OC20/0390	25/02/2020	554.500,00			554.500,00	REC
40000033	ALMACEN PARIS S.A	(3)	OC20/0391	25/02/2020	207.500,00			207.500,00	REC

Total documento : 448.241,70

06/02/2020 - SUM20/0061 - MANTENIMIENTO Y PINTURA BARANDAS TORRE 4

10 (AD : ADJUDICADO Y LISTO PARA CONTRATO)

Identificación del documento:
 00039.0 ACTIVIDADE PENDIENTES CIBELES TORRE 4 (fase 0)
 00039 ACTIVIDADES PENDIENTES CIBELES TORRE 4
 100010 JUAN CARLOS CASTRO ARIAS
 02 Suministro de Materiales y Maquinaria

Doc. planificación de compras
 Obra
 Realizado por
 Tipo de contrato de compra
 Comparativo maestro (ampliaciones)
 Comentario

Relación de productos para solicitar ofertas

Código	Unid. Med.	Producto	Descripción	Cantidad	Precio línea	Importe	Adjudicado	Partida	Can	Pre	Imp
030902	UND	TUBO ELIPTICO 2" CAL 18		2,00	18.743,00	37.486,00	PED20/0067	020011	2,00	22.500,00	45.000,00
030918	UND	TUBO CUADRADO 3/4" CAL 18		6,00	16.779,00	100.674,00	PED20/0067	020011	6,00	14.934,00	89.604,00
030911	UND	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS DE 1"		5,00	24.657,00	123.285,00	PED20/0067	020011	5,00	27.123,00	135.615,00
030806	Mf	ANGULO DE 1" x 1/8"		2,00	21.696,00	43.392,00	PED20/0067	020011	2,00	23.388,00	46.776,00
180201	kg	SOLDADURA WEST ARCO 6011 X 1/8"		5,00	13.091,00	65.455,00	PED20/0067	020011	5,00	11.400,00	57.000,00

Total documento : 370.292,00

Proveedores y ofertas solicitadas

Proveedor	Nombre	Nº Of.	Oferta	Fecha	Tot. Bases	Dvrs	Dv. Bases	Total líneas	Estado
40000154	HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERIA SAS	(1)	OC20/0273	06/02/2020	373.995,00			373.995,00	REC
40000160	AGOFER	(2)	OC20/0325	14/02/2020	370.292,00			370.292,00	ACE
40000036	HIERROS H.D.	(3)	OC20/0336	18/02/2020	379.600,00			379.600,00	REC

Total documento : 370.292,00

06/02/2020 - SUM20/0060 - MANTENIMIENTO Y PINTURA BARANDAS TORRE 4

General Condiciones Contactos

Identificación del documento
 00039.0 ACTIVIDADE PENDIENTES CIBELES TORRE 4 (fase 0)
 00039 ACTIVIDADES PENDIENTES CIBELES TORRE 4
 100010 JUAN CARLOS CASTRO ARIAS
 02 Suministro de Materiales y Maquinaria

Doc. planificación de compras
 Obra
 Realizado por
 Tipo de contrato de compra
 Comparativo maestro (ampliaciones)
 Comentario

Total documento : 2.892.302,00

Código	Unid. Med.	Productos	Descripción	Cantidad	Precio línea	Importe	Líneas de detalle del comparativo		Partida	(1) HIERROS DE OCCIDENTE FERRET...		
							Adjudicado	Partida		Can	Pre	Imp
270401	GAL	ANTICORROSIVO		35,00	31.926,00	1.117.410,00	PED20/0065	020011		35,00	31.926,00	1.117.410,00
270301	GAL	ESMALTE ESTRUCTURA METALICA		30,00	39.975,00	1.199.250,00	PED20/0065	020011		30,00	39.975,00	1.199.250,00
230201	GAL	THINNER		25,00	15.000,00	375.000,00	PED20/0065	020011		25,00	15.000,00	375.000,00
E31709	UND	RODILLO FELPA 2"		18,00	2.572,00	46.296,00	PED20/0065	020011		18,00	2.572,00	46.296,00
E31801	UND	BROCHA 2"		8,00	3.817,00	30.536,00	PED20/0065	020011		8,00	3.817,00	30.536,00
160202	RLI	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"		30,00	4.127,00	123.810,00	PED20/0065	020011		30,00	4.127,00	123.810,00

Proveedores y ofertas solicitadas

Proveedor	Nombre	Nº Of.	Oferta	Fecha	Tot. Bases	Divisa	Div. Bases	Total líneas	Estado
40000154	HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERIA SAS	(1)	OC20/0272	06/02/2020	2.892.302,00			2.892.302,00	ACE
40000033	ALMACEN PARIS S.A	(2)	OC20/0274	06/02/2020	2.980.545,00			2.980.545,00	REC
40000021	ALMACENES CANAIMA Y/O JOHN JAIRO SAL...	(3)	OC20/0299	06/02/2020	3.171.304,00			3.171.304,00	REC

Total documento : 2.892.302,00

06/02/2020 - SUM20/0059 - MANTENIMIENTO Y PINTURA BARANDAS TORRE 4

General Condiciones Contactos

Identificación del documento
 00039.0 ACTIVIDADE PENDIENTES CIBELES TORRE 4 (fase 0)
 00039 ACTIVIDADES PENDIENTES CIBELES TORRE 4
 100010 JUAN CARLOS CASTRO ARIAS
 02 Suministro de Materiales y Maquinaria

Doc. planificación de compras
 Obra
 Realizado por
 Tipo de contrato de compra
 Comparativo maestro (ampliaciones)
 Comentario

Total documento : 153.720,00

Código	Unid. Med.	Productos	Descripción	Cantidad	Precio línea	Importe	Líneas de detalle del comparativo		Partida	(1) HIERROS DE OCCIDENTE FERRET...		
							Adjudicado	Partida		Can	Pre	Imp
170433	UND	CHAZO EXPANSIVO 3/8"		180,00	854,00	153.720,00	PED20/0064	020011		180,00	854,00	153.720,00

Proveedores y ofertas solicitadas

Proveedor	Nombre	Nº Of.	Oferta	Fecha	Tot. Bases	Divisa	Div. Bases	Total líneas	Estado
40000154	HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERIA SAS	(1)	OC20/0275	06/02/2020	153.720,00			153.720,00	ACE
40001229	ALMACEN TORNITUERCAS S.A.S	(2)	OC20/0276	06/02/2020	154.800,00			154.800,00	REC
40000021	ALMACENES CANAIMA Y/O JOHN JAIRO SAL...	(3)	OC20/0277	06/02/2020	154.800,00			154.800,00	REC

Total documento : 153.720,00

Signid - Ficha : Contrato de compra || 21 · GEO CASAMAESTRA S.A.S.

26/02/2020 · CTRO20/0020 · (M.O) REPARACIONES METÁLICAS T4 (LEG : LEGALIZADO) Procesos 3.473.150,00 (2.604.862,50)

Contabilidad | Envíe | Contabilidad | Totales / Descuentos | Vencimientos | Condiciones | Varies / Observaciones | DATOS CTR

Obra / Proyecto (código y descripción)
 00039 ACTIVIDADES PENDIENTES CIBELES TORRE 4

Centro de costa
 00029 CIBELES TORRE 4

Proveedor
 Razón Social / Nombre proveedor: OSCAR ORLANDO SANCHEZ QUINTERO
 NIT / CIF: 1094938103
 Fecha entrega: 28/02/2020 | Fecha límite: 27/03/2020 | Su N° Contrato: CTRO20/0020

Almacén
 Nombre almacén: ACTIVIDADES PENDIENTES CIBELES TORRE 4

Empleado
 Nombre empleado: []

Cuenta analítica
 00029.2C4 COSTE CONSTRUCCION

Dirección (Empresa * Contacto * Dirección)
 OSCAR ORLANDO SANCHEZ QUINTERO

Líneas de detalle

Ud.Med.	Descripción	Uds.	Pdts.	Precio/Ud	Importe	Dec.Origen	No
MES	SEGURIDAD SOCIAL	2,00		380.000,00	760.000,00	CTR20/0049	ACTIVIDADES
M	(M.O) REPARACION BARANDAS METALICAS AREA SOCIAL (CORTE, INSTALACION, MASILLADO, PULIDA)	28,30		16.500,00	466.950,00	CTR20/0049	ACTIVIDADES
UND	(M.O) REPARACION BARANDAS METALICAS APARTAMENTOS (DESMONTE, CORTE, INSTALACION, MASILLADO, PUL...	6,00		11.000,00	66.000,00	CTR20/0049	ACTIVIDADES
UND	(M.O) ANCLAJE DE BARANDAS METALICAS BALCONES APARTAMENTOS	44,00		8.800,00	387.200,00	CTR20/0049	ACTIVIDADES
UND	(M.O) DESMONTE CHAPA DAÑADA E INSTALACION DE CHAPA NUEVA PUERTA DE ACCESO APTOS (INCLUYE CHAPA)	31,00		11.000,00	341.000,00	CTR20/0049	ACTIVIDADES
UND	(M.O) ANCLAJE DE PUERTA DE ACCESO APTOS DEL PISO 8 AL 15	88,00		16.500,00	1.452.000,00	CTR20/0049	ACTIVIDADES

3:40 p. m.
24/02/2021



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GEO CASAMAESTRA SAS
Nit : 900376562-6
Domicilio: Armenia

MATRÍCULA

Matrícula No: 169301
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2010
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 01 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Av bolivar 1 a 118 ed bolo club p i 3
Municipio : Armenia
Correo electrónico : contabilidad@geocasamaestra.com.co
Teléfono comercial 1 : 7314290
Teléfono comercial 2 : 7314500
Teléfono comercial 3 : 3024673732

Dirección para notificación judicial : Av bolivar 1 a 118 ed bolo club p i 3
Municipio : Armenia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@geocasamaestra.com.co
Teléfono para notificación 1 : 7314290
Teléfono notificación 2 : 7314500
Teléfono notificación 3 : 3024673732

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de agosto de 2010 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2010, con el No. 28841 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GEO CASAMAESTRA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2011, con el No. 29709 del Libro IX, se decretó Aumento de capital autorizado a la suma de \$1.000.000.000

Por Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2011, con el No. 29710 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito a la suma de \$600.000.000

Por Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2011, con el No. 29711 del Libro IX, se decretó Aumento de capital pagado a la



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suma de \$245.000.000

Por Acta No. 3 del 10 de marzo de 2011 de la Asamblea General Ordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2011, con el No. 29712 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos (órganos de administración)

Por Acta No. 5 del 30 de junio de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2011, con el No. 30288 del Libro IX, se decretó Aumento de capital pagado a la suma de \$548700000

Por Acta No. 7 del 20 de enero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2012, con el No. 31806 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito de 600.000.000 A 1.000.000.000 Y pagado de 548.000.000 A 852.000.000 (Acta 07 asamblea extraordinaria enero 20 2 012)

Por Acta No. 8 del 08 de agosto de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2012, con el No. 32599 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos - Aumento de capital pagado de \$852.000.000 A\$1.000.000.000

Por Acta No. 12 del 17 de diciembre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2014, con el No. 34910 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos mediante acta 12 de 17 de diciembre de 2013

Por Acta No. 14 del 23 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2014, con el No. 35783 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos (facultades del representante legal) acta 14 de marzo 23 de 2014

Por Acta No. 7 del 16 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2016, con el No. 40310 del Libro IX, se decretó La reforma capital autorizado suscrito y pagado en 1.000.000.000 De 1.000 .000.000 A 2.000.000.000 Mediante acta de Asamblea General extraordinaria 07 del 22 de abril de 2016

Por Acta No. 8 del 16 de noviembre de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2016, con el No. 41230 del Libro IX, se decretó La reforma estatutaria - Modificación al artículo 13 e inclusión de los artículos del 16 al 36 (no existe artículo 31) mediante acta 08 de Asamblea General extraordinaria del 16 de noviembre de 2016 aclarada mediante acta del 19 de diciembre de 2016

Por Acta No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2018, con el No. 44971 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos-Aumento de capital autorizado

Por Acta No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2018, con el No. 44972 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito y pagado en \$1.000.000.000 De \$2.000.000.000 A \$3.000.000.000

Por Acta No. 2 del 31 de julio de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2018, con el No. 46281 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos: Se modifica el art 13 de las facultades y características de la representación legal de la sociedad

Por Acta No. 01/2022 del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022, con el No. 55781 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos consistente en la modificación del artículo 13 referente a la representación legal.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 03-2022 del 01 de abril de 2022 de la Asamblea Universal de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022, con el No. 56402 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos consistente en la modificación del artículo 14 referente a las facultades del representante legal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la construcción y promoción inmobiliaria. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá uno o dos suplentes, con las mismas facultades que el Representante Legal Principal. El representante legal principal será designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas al igual que sus suplentes, los cuales una vez vencido dicho término, dará lugar de manera automática a la relegación de sus cargos, hasta tanto se realice la debida provisión de estos por la Asamblea General de accionistas, nombramientos que se podrán realizar antes o después de vencido el término del representante legal en turno. De igual manera, la sociedad tendrá uno o máximo tres (3) representantes legales judiciales, que podrán ser designados por la Asamblea General de Accionistas y el representante legal principal de la sociedad o sus suplentes, y tendrán facultades exclusivas para representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, por consiguiente las facultades de los representantes legales judiciales sólo se otorgan para las gestiones y actuaciones judiciales y extrajudiciales en los que deba intervenir la compañía, por ende los representantes legales judiciales en ningún momento realizarán actos de administración, pues estos se encuentran en cabeza del representante legal principal y sus suplentes. Las funciones del representante legal y sus suplentes terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal y sus suplentes sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal y sus suplentes y la de los representantes legales judiciales, por cualquier causa, no da lugar a ninguna



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por un representante legal principal y un representante legal suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Los representantes legales se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Le está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Se deja establecido que el representante legal suplente será el único responsable de presentar y pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN; las obligaciones tributarias de la Sociedad, así mismo será quien responda ante un eventual proceso administrativo o judicial relacionado con impuestos".

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

Que por acta 2 de Asamblea General de accionistas de junio 10 de 2020, inscrito el 19 de junio de 2020, bajo el número 50643 del libro ix, por medio del cual se remueve del cargo a suarez uribe paula andrea como segundo suplente del representante legal, de la sociedad de la referencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03-2022 del 01 de abril de 2022 de la Asamblea Universal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022 con el No. 56398 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	NESTOR RAUL CLAROS GREGORY	C.C. No. 16.636.303
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CARLOS CASTRO ARIAS	C.C. No. 1.094.963.022
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ STELLA GARAY GIRALDO	C.C. No. 24.477.517

Por Acta No. 01/2022 del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022 con el No. 55782 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	SUSANA GOMEZ BETANCURT	C.C. No. 1.010.178.833



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL MARTHA LILIANA GARCIA PINEDA C.C. No. 1.094.883.722

TERCER REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL - PRESENTO RENUNCIA EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL C.C. No. 1.094.939.977

Por Acta número 03/2022 del 01 de abril del 2022 de Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022 con el número 56398 del libro IX, se acepto la renuncia de DIAZ CORAL EDISON ALEJANDRO.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 03-2022 del 01 de abril de 2022 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022 con el No. 56399 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOHANA LEANDRA SOTO HERRERA	C.C. No. 41.255.297	178453-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas	29709 del 29 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas	29710 del 29 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas	29711 del 29 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 3 del 10 de marzo de 2011 de la Asamblea General Ordinaria	29712 del 29 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 5 del 30 de junio de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria	30288 del 04 de agosto de 2011 del libro IX
*) Acta No. 7 del 20 de enero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	31806 del 04 de febrero de 2012 del libro IX
*) Acta No. 8 del 08 de agosto de 2012 de la Asamblea De Accionistas	32599 del 15 de agosto de 2012 del libro IX
*) Acta No. 12 del 17 de diciembre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria	34910 del 22 de enero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 14 del 23 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas	35783 del 16 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 7 del 16 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria	40310 del 27 de junio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 8 del 16 de noviembre de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria	41230 del 20 de diciembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria	44971 del 25 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria	44972 del 25 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 2 del 31 de julio de 2018 de la Asamblea General	46281 del 14 de agosto de 2018 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Extraordinaria

*) Acta No. 1 del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea 55781 del 10 de febrero de 2022 del libro IX General De Accionistas

*) Acta No. 03 del 01 de abril de 2022 de la Asamblea 56402 del 06 de abril de 2022 del libro IX Universal

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111
Actividad secundaria Código CIIU: L6820
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GEO CASAMAESTRA SAS

Matrícula No.: 169302

Fecha de Matrícula: 19 de agosto de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Ave bolivar 1a 118 local

Municipio: Armenia

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 303 del 09 de marzo de 2022 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 16083 del Libro VIII, se decretó Se decreto por parte del juzgado sexto civil municipal el embargo del establecimiento de comercio denominado geo casamaestra SAS propiedad de la sociedad geo casamaestra SAS dentro del proceso ejecutivo singular con radicado no. 630014003006-2022-00028-00.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7,238,147,428

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
